



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000134/2016

**VISTO:** La resolución Admin DPB112/2016 y la Factura "B" N° 0008-00000270 de fecha 21 de Octubre de 2016, de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) de la firma A4;

**CONSIDERANDO:**

- Que con resolución administrativa DPB112/2016 fue seleccionada la firma A4 para la impresión de Trípticos y papelería institucional por mejor precio ofrecido, rapidez, calidad con los trabajos encomendados;
- Que es necesario contar con la impresión de mas trípticos para ser entregado en el IV plenario de ADPRA y utilizados en la atención al público como así también en la Marcha contra la violencia de Genero realizada el día 19 de Octubre 2016;
- Que la facturas del visto corresponde al pago por impresión de 2000 (Dos Mil ) Trípticos A4 color 1000 Institucionales y 1000 Violencia de Genero ;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:

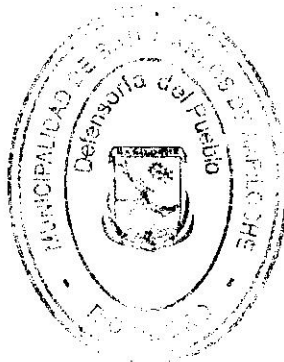
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3)** para cancelar las facturas "B" N° 0008-00000270 de fecha 21 de Octubre de 2016 por \$ **5172,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Dos )** en concepto de impresión de 2000 (Dos Mil) Trípticos
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ **103,44 (Pesos Ciento Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos )**.
3. **IMPUTAR** a las partidas presupuestarias 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Septiembre de 2016



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverra  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche